

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

##### CIRCULAR NÚMERO 324.

En virtud de la Orden de 15 de los corrientes, de la Presidencia del Gobierno, queda prohibido el transporte de carbón vegetal sobre camiones, fuera del recorrido necesario desde el punto de origen a la estación de embarque y en el interior de las poblaciones, para su distribución. Todo carbón vegetal que circule fuera de la provincia de origen, deberá ir acompañado de la guía única de circulación expedida por la Comisaría de Recursos correspondiente; aquellas partidas de carbón vegetal y leña que no vayan acompañadas de dicho documento serán intervenidas y quedarán a disposición de la C. A. M. P. S. A. o de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Como consecuencia de esta orden de carácter general quedan derogados los preceptos de carácter particular, que sobre la intervención de carbón vegetal se publicaron en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 23 de octubre de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 24 de octubre de 1942. = El Secretario Provincial, José María Medarde.

##### CIRCULAR NÚMERO 325.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General que, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal, ha resuelto autorizar con carácter provisional, hasta que se aprueben con carácter definitivo los márgenes comerciales aplicables a los productos siderúrgicos, lo siguiente:

«Las tarifas de precios de venta de los productos siderúrgicos cuyos precios en fábrica quedan fijados en el artículo 1.º de la Orden de 26 de septiembre de 1942 que hayan de ser vendidos por los almacenistas, serán calculadas au-

mentando a dichos precios sobre vagón fábrica o f. o. b., los gastos de transporte hasta almacén. Al valor así obtenido se le añadirá un 10 por 100 en concepto de gastos generales, y a la suma total resultante un 5 por 100 como beneficio comercial.

Siendo el criterio que preside la Orden citada de 26 de septiembre, de restablecer las condiciones que regían en 1936, los almacenistas concederán sobre los precios de las tarifas así establecidas, los mismos descuentos que en dicha época tenían vigentes para consumidores de importancia y almacenistas secundarios».

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 24 de octubre de 1942. = El Secretario Provincial, José María Medarde.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Señalamiento de pagos a las Clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 2 de noviembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2. — Jefes y Oficiales en reserva por edad, retirados extraordinarios y honorarios.

Día 3. — Jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.

Día 4. — Montepío Civil.

Día 5. — Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 6. — Montepío Militar, letras A. a la LL.

Día 7. — Montepío Militar, letras M. a la Z.

Días 9 y 10. — Todas las nóminas y habilitados matriculados.

Nota. — Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina de la mañana, desde las diez a la una de la tarde de los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas

se retirarán para su formalización el día 10, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 26 de octubre de 1942. = El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

### Delegación Regional de Trabajo

El Ilmo. Sr. Director General de Previsión interesa la publicación de la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Orden de 26 de septiembre de 1942 por la que se dictan normas para solicitar la renovación del título de beneficiario de familias numerosas».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 16 de octubre de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de Protección a las familias numerosas de 1.º de agosto anterior, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 23 del expresado Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Desde el 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre próximo los beneficiarios de familias numerosas que estén en posesión del correspondiente título, por el que se les reconoció dicho carácter, deberán solicitar su renovación para el 1943, siempre y cuando subsistan las circunstancias familiares y económicas que les dan derecho a tal beneficio.

Artículo 2.º A los fines de lo dispuesto en el apartado anterior, los cabeza de familia numerosa utilizarán el modelo oficial de expediente de renovación, que podrán adquirir en las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, debiendo observar al extenderlo las instrucciones que en el mismo se consiguran.

Al expediente acompañará el título de beneficiario del año 1942 y un pliego de papel de pagos al Estado por valor de diez pesetas, enviándolos para su tramitación a la Delegación e Inspección de Trabajo de la respectiva provincia, bien directamente, ya por conducto de los Jefes de las dependencias, cuando se trate de funcionarios del Estado, Provincia o Muni-

cipio, debiendo estas Autoridades cursarlos dentro de las cuarenta y ocho horas de su recepción.

Artículo 3.º También desde 1.º de octubre próximo se admitirán, para surtir efectos desde el año 1943, los expedientes en que se soliciten por vez primera los beneficios de familias numerosas, utilizando a tal objeto, los impresos oficiales a) y b) que se hallan a disposición de los beneficiarios en las expresadas Delegaciones e Inspección de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 26 de septiembre de 1942. = Girón de Velasco. = Ilustrísimo Sr. Director General de Previsión.»

#### Instrucciones para la aplicación de esta Orden.

1.ª Los impresos de expedientes-solicitud para la renovación de los títulos de beneficiarios se encuentran a la venta en la Delegación Regional de Trabajo, calle del Almirante Bonifaz, números 7 y 9, al precio de 1'50 pesetas.

2.ª Para las renovaciones que no tengan altas ni bajas, bastará con extender el impreso, relacionando en el mismo los beneficiarios que figuraban en el título, no precisándose llenar las hojas 1 y 2.

3.ª Para las renovaciones en que haya que suprimir algún beneficiario por óbito, emancipación o mayoría de edad, no se relacionará en la solicitud y habrá que acompañarla de nuevas fotografías, por duplicado, en las que figuren los restantes beneficiarios.

4.ª Para la renovación de los títulos en que hayan de aumentar los beneficiarios, se incluirán en la solicitud relacionados juntamente con los anteriores beneficiarios, acompañando nuevas fotografías, por duplicado, en las que estarán incluidos todos.

5.ª Los hijos mayores de 23 años incapacitados para el trabajo, deberán acompañar certificado médico oficial que así lo acredite, y figurarán en la relación y en las fotografías.

6.ª Si los ingresos de los hijos mayores de 18 años son eventuales, indíquese, acompañando certificado del patrono que así lo justifique e incluyéndolos en la relación y en las fotografías.

7.ª Si existiera algún hijo mayor de 23 años que, a tenor de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de 16 de octubre de 1941 tuviera derecho a la prórroga de beneficios en materia de enseñanza por encontrarse prestando el servicio militar, no figurará en la solicitud ni en los retratos familiares. Dicha prórroga se solicitará de la Dirección General de Previsión acompañando los certificados de los estudios que se halle cursando, la partida de nacimiento del hijo en la que conste además que éste se encuentra en estado de soltero, certificado acreditativo del tiempo de servicio militar y declaración jurada suscrita por el padre y el hijo acreditativa de que éste carece de toda clase de ingresos por rentas del trabajo o cualquier otra naturaleza. La referida Dirección la concederá en cada caso por anualidades naturales, comunicándolo a los interesados y al Centro académico correspondiente.

8.ª De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Familias numerosas de 16 de octubre de 1941, todos los documentos y certificados que consten en el expediente están exentos de derechos, incluso del impuesto del timbre, y no podrán surtir otro efecto que el de obtener el expresado beneficio de Familia numerosa.

9.ª Se establecen las siguientes horas de oficina para el público y para asuntos de Familias numerosas: Para los vecinos de la Capital de 18 a 20 y para los de los pueblos de la provincia de 12 a 13, todos los días hábiles.

Burgos 25 de octubre de 1942.—El Delegado Regional interino, Juan Antonio Gimeno.

#### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

#### 86 Sesión ordinaria.—1.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos a 10 de octubre de 1942, siendo las diecisiete horas del día, se reunieron, previa citación, los Sres. Saldaña, Presidente; Vocales de la Junta, Sra. Izquierdo, Sr. Balcabao, señor Gil, Sr. Mateos, Srta. Ruiz, como Secretaria, por orden del Sr. Presidente, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el 26 del próximo pasado septiembre, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Que conste en acta el agradecimiento por la acertada actuación del Director del Liceo Castilla como Vocal de la Junta, en la cual cesa por traslado a otra provincia.

2.º Se dió cuenta del traslado del expediente a Salamanca de doña Herminia Hernández Hidalgo, en cumplimiento del artículo 57 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938; y a Valencia el de Jesús Placer.

3.º Id. de los siguientes nombramientos interinos con arreglo a las Ordenes Ministeriales de 6 de junio de 1939 y 25 de octubre de 1939 (excombatientes), D. Basilio Monedero Alcalde, para Barrios de Villadiego, y D. José Manuel Sánchez, para La Gallega.

4.º Admitir la renuncia de la

Escuela de Villalivado al Maestro interino de aquella localidad; don Macario Cabañes de Blas, con efectos del 24 de septiembre de 1942, por estar destinado en el Servicio Nacional del Trigo.

5.º Conceder tres meses de licencia por asuntos propios, sin sueldo, al Maestro propietario provisional de Rioseras, D. Blas Fernández Sanz, con efectos del 8 del actual.

6.º Dar la misma licencia y con los mismos efectos a D. Fernando Delgado Diez, propietario provisional de Villafruela.

7.º Id. id. a D. Antonio Bernal López, propietario provisional de Poza de la Sal, con efectos del 9 del actual.

8.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Maestro propietario provisional de Pampliega, número 1, D. Antonio Salinas, con efectos del 26 del pasado septiembre.

9.º Queda pendiente de resolución instancia de D.ª Mercedes Allanegui, que solicita Escuela como reingresada, hasta que presente hoja de servicios.

10.º Anunciar la sustitución de Redecilla del Camino, con 3.000 pesetas, cuyo propietario está agregado a la sección de Cáceres.

11.º Oficiar al Sr. Alcalde de Valle de Mena se abstenga en lo sucesivo de dirigirse a esta Junta en la forma que lo ha hecho, en asuntos que no son de su competencia.

12.º Dejar pendiente para la próxima junta instancia de D.ª Julia Ruano Berzosa, que solicita una Escuela de esta capital, alegando el derecho de consorte.

13.º Id. id. oficio del Sr. Alcalde de Valdelucio, referente a una reclamación contra el Maestro interino que fué de Renedo de la Escalera, D. José Vargas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas del día, de lo que yo como Secretario accidental certifico.—El Secretario accidental, María Ruiz,=V.º B.º=El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

#### Venta número 186

Bilbao, Alicante, Murcia, Valencia, Córdoba, Zaragoza, Burgos y Valladolid.

Camiones, turismos y tractores.

Esta Comisión pone en venta dos lotes de material diverso de automóvil y 200 vehículos, camiones y turismos de diversas marcas en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente parte de dicho material de las ventas números 184 y 185, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace y en las Delegaciones de la 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Región

militar, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material aparcado en los campos de Valdespartera y Villamayor en Zaragoza, Campa de los Ingleses en Bilbao, Santos Pintados en Córdoba, Puente Duero en Valladolid, Parador del Rey en Burgos, y Moncada y Senyera en Valencia, Alicante y Murcia.

La venta tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1943, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Aranda de Duero 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, B. Blanco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Medina de Pomar.

#### Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, que han de servir de base para el año 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

San Martín de Rubiales 20 de octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Itero del Castillo, Pancorvo, Altable, Amaya, Ayuelas, La Parte de Bureba, Castil de Lences y Medina de Pomar.

#### Alcaldía de Cebrecos.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cebrecos 17 de octubre de 1942.—El Alcalde, Agustín Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Martín de Rubiales, Huérmeces, Itero del Castillo, Medina de Pomar y Castil de Lences.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, de este distrito municipal, y que ha de servir de base para el próximo año de 1943, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y sean presentadas las reclamaciones que consideren justas, bien advertidos que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 23 de octubre de 1942.—El Alcalde, César Cadiñanos.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Propuestas por la Comisión de Hacienda las habilitaciones de créditos a realizar en el vigente presupuesto municipal ordinario para nutrir consignaciones insuficientes y para atenciones que carecen de ellas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante ese plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado ese plazo no se admitirá ninguna, y se someterán, con las que se hubieren presentado, a resolución del Ayuntamiento pleno.

Espinosa de los Monteros 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, (ilegible.)

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Villamiel de la Sierra

Con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, y hora de las once, en la sala de este Ayuntamiento, la subasta de 200 estéreos de leñas de matas de roble, del monte «La Umbría», bajo el tipo de tasación de 1000 pesetas.

Villamiel de la Sierra 27 de octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco Juez.

## G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

7

En la tarde del día 21 del actual se le desapareció al vecino de esta localidad, Félix González Seco, en ocasión de hallarse trabajando en el campo, un burro de las señas siguientes: pelo castaño, alzada de cuatro a cuatro y media cuartas, con el lomo esquilado, herrado de las manos, con collar y cordel, ignorándose su paradero.

Sotresgudo 26 de octubre de 1942.—El dueño, Félix González Seco.